

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción (el “Reglamento”)

“PREMIAMOS LAS REMESAS DE MAMÁ” (la “Promoción”)

COSTA RICA (el “Territorio”)

1. PATROCINADOR:

1.1. La Promoción es patrocinada por AIRPAK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula de persona jurídica número tres – uno cero uno- cero seis cero siete uno cero (3-101-060710) con domicilio legal en San José, Uruca, Centro Ejecutivo La Virgen, Edificio I2. El Patrocinador es agente autorizado para prestar servicios de transferencia de dinero bajo la marca WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, en Costa Rica.

1.2. Co-Patrocinador: CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de persona jurídica tres – ciento dos – cero cero siete mil doscientos veintitrés (3-102-007223) con domicilio en San José, Pozos, Santa Ana, Parque empresarial Forum II, Edificio K.

2. QUIÉNES PARTICIPAN

En la Promoción podrán participar (“los Participantes”) todas las personas naturales que: (i) hubieran enviado o cobrado una transferencia de dinero nacional o internacional, de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, (la/s “Transacción/es Participante/s”) a través de las cajas ubicadas en Money Center, Kioscos Digitales y Kioscos AirPak ubicados en los formatos de Walmart, Mas x Menos, Palí y Maxi Palí y que se indican en la tabla de sección 16 del presente documento (“Canales Participantes”); (ii) sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) que estén debidamente identificados tal como se indica más adelante; y que (iv) que conozca y acepte el presente Reglamento.

Serán considerados validos los siguientes documentos: cédula de identidad para nacionales y cédula de residente, carné provisional o pasaporte para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de Costa Rica.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador y los colaboradores de los departamentos de Servicios Financieros y Mercadeo del Co-patrocinador ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) empleados del Patrocinador de localidades participantes.; (iv) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción.

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL

Inicio de la promoción: **00:00 hs del 01-08-2025**

Final de la promoción: **23:59 hs del 31-08-2025**

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

Los Participantes de la Promoción tendrán oportunidad de participar de forma automática al enviar y recibir Remesas, en un sorteo con el número de control de diez dígitos incluido en el recibo de la/s Transacción/es Participante/s (“MTCN”).

MTCN: Es el número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el comprobante de caja de la transacción. Las transacciones son acumulativas durante el periodo promocional.

El sorteo se realizará mediante un sistema electrónico aleatorio en las fechas establecidas al final de la presente sección 4 por el Patrocinador, ante notario público, quien dejará constancia de los resultados, en el domicilio del patrocinador indicado en la sección 1 del presente documento.

Se realizará un (1) solo sorteo en la fecha identificada en esta sección para seleccionar a un (1) ganador y dos (2) suplentes donde los suplentes serán publicados en caso de que él ganador no conteste y se asignará un (1) premio de aquellos identificados en la sección 5 por ganador.

Realizado el sorteo, el Patrocinador procederá a contactar vía telefónica a la persona ganadora al número telefónico proporcionado al momento de realizar la Transacción Participante. Se realizará hasta un máximo de dos (2) llamadas. En el caso de no poder contactar al ganador, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar un nuevo sorteo para seleccionar a otro ganador.

El Patrocinador solicitará a la persona que atienda el llamado telefónico que confirme su nombre y apellidos para verificar si se trata del Participante y si no se encuentra dentro de una de las restricciones o exclusiones de esta Promoción. Constatado positivamente lo anterior, el Patrocinador lo declarará ganador del sorteo.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo no seguirá participando en sorteos posteriores.

Calendario de sorteos:

No. de Sorteos	Fecha de sorteos
Un solo sorteo	10-09-2025

Las transacciones son acumulativas durante el periodo promocional.

Al finalizar el sorteo con la cantidad establecida de ganadores, el Patrocinador generará 3 suplentes adicionales los cuales quedarán también en constancia del notario público, a quienes se les contactará en orden respectivo sólo en caso de que alguno de los ganadores iniciales renuncie o no retire su premio en el transcurso del tiempo permitido, de esto se le notificará al notario vía correo electrónico.

5. PREMIOS

Los premios a sortearse serán los siguientes:

Cantidad	Premio	Monto	Monto Total
15	Dinero en Efectivo	USD300 c/u	USD4500

Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.

6. ENTREGA DE PREMIOS

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante ganador de la promoción, quien deberá presentarse a retirar el mismo con su Documento de Identificación válido. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes y en perfecto estado: cédula de identidad para nacionales y cédula de residente, carné provisional o pasaporte para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de Costa Rica.

En caso de que el Participante ganador no pudiese retirar el premio, podrá concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder de representación debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante o su apoderado deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

El plazo máximo para retirar el premio ganado será **quince (15) días** corridos después de que el Participante ganador reciba la notificación telefónica. Vencido ese plazo, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Los premios serán entregados en: San José, Paseo Colón, Edificio Torre Mercedes, piso 1, Agencia AirPak.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCION Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y/o Co-Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los Participantes.

El nombre de cada uno de los Participantes ganadores de los sorteos será comunicado una vez finalizado el sorteo en los canales participantes y en los perfiles de Facebook:

<https://www.facebook.com/AirPakEnvios>, <https://www.facebook.com/MasxmenosCR>;
<https://www.facebook.com/WalmartCostaRica>; <https://www.facebook.com/MaxiPaliCostaRica>.

8. RESPONSABILIDAD

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gastos no incluidos en este Reglamento y que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

Las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, no serán responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, no serán responsables en caso que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio. Tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, no serán responsables por los daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

El (los) participante (s) al aceptar los términos y condiciones del Reglamento liberan de responsabilidad al Patrocinador, Co-patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador y Co-patrocinador notifiquen previamente de dichos cambios a la autoridad competente, si aplica, de forma escrita y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. RELEVO DE RESPONSABILIDAD:

En el caso de presentarse alguna situación que perjudique la salud, la seguridad, la moral, el orden público o emergencia en alguno de los puntos de venta, Walmart Centroamérica en adelante denominado como Walmart, podrá dar por terminada la actividad en sus puntos de venta de forma inmediata comunicándolo al patrocinador por escrito. Es entendido por el Patrocinador que la participación de Walmart Centroamérica se limita a permitir el desarrollo de la dinámica en sus puntos de venta autorizados. Formalmente se revela a Walmart Centroamérica de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral o de cualquier otra índole en ocasión de la promoción aquí descrita, asumiendo el Patrocinador totalmente responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con el desarrollo de la promoción, su organización y ejecución. Este revelo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra Walmart y cada una de sus compañías subsidiarias, por parte de terceros en relación con la promoción. El presente revelo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal que tenga relación con la actividad. El Patrocinador es el único y exclusivo responsable ante un eventual reclamo de Walmart México y Centroamérica o ante tercero.

10. DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción.

Asimismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador y Co-patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador y Co-patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede al Patrocinador, Co-patrocinador, a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador y Co-patrocinador).

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador, Co-patrocinador y de las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA / WALMART / MAS X MENOS / PALÍ / MAXI PALÍ, seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador y Co-patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

13. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

14. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador, Co-patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador y Co-patrocinador, se regirá por las leyes de Costa Rica. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de San José Costa Rica.

15. IMPUESTOS Y GASTOS

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

16. CANALES PARTICIPANTES:

Participan en su totalidad los formatos Palí y Maxi Palí al contar todos ellos con el canal de Kiosco Digital. Adicional, participan los canales de Money Center y Kioscos AirPak ubicados en los siguientes formatos seleccionados:

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	NOMBRE DE AGENCIA
ALAJUELA	ALAJUELA	LLOBET	KIOSCO AIRPAK PALI PACIFICO ALAJUELA
	SAN RAMON	SAN RAMON	KIOSCO AIRPAK PALI SAN RAMON
	ALAJUELA	CIUDAD QUESADA	MONEY CENTER WALMART CIUDAD QUESADA
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER MXM ALAJUELA TROPICANA
	GRECIA	GRECIA	MONEY CENTER MAXIBODEGA GRECIA
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER MXM ALAJUELA CENTRO
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER MAXIBODEGA ALAJUELA
	ALAJUELA	BARRIO SAN JOSE	MONEY CENTER MXM BARRIO SAN JOSE
	GRECIA	GRECIA	MONEY CENTER MXM GRECIA
	SAN RAMON	SAN RAMON	MONEY CENTER MXM SAN RAMON
	ALAJUELA	ALAJUELA	MONEY CENTER WALMART ALAJUELA
	CARTAGO	CARTAGO	CARTAGO
CARTAGO		CARTAGO	MONEY CENTER WALMART CARTAGO
CARTAGO		TEJAR	MONEY CENTER MXM TEJAR
CARTAGO		LA UNION	MONEY CENTER MXM TRES RIOS
CARTAGO		LIMA	MONEY CENTER WALMART LIMA
GUANACASTE	LIBERIA	LIBERIA	KIOSCO AIRPAK MAXI BODEGA LIBERIA
	LIBERIA	LIBERIA	KIOSCO AIRPAK PALI LIBERIA
	LIBERIA	LIBERIA	MONEY CENTER WALMART LIBERIA
HEREDIA	SAN JOAQUIN DE FLORES	SAN JOAQUIN DE FLORES	KIOSCO AIRPAK PALI SAN JOAQUIN DE FLORES
	BELEN	BELEN	MONEY CENTER MXM BELEN
	HEREDIA	PASEO DE LAS FLORES	MONEY CENTER MXM PASEO DE LAS FLORES
	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MONEY CENTER MXM SANTO DOMINGO
	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	MONEY CENTER MXM SAN ISIDRO DE HEREDIA
	HEREDIA	HEREDIA	MONEY CENTER MXM HEREDIA SUR
	HEREDIA	HEREDIA	MONEY CENTER MXM HEREDIA
	HEREDIA	SAN FRANCISCO	MONEY CENTER WALMART HEREDIA
	HEREDIA	FLORES	MONEY CENTER MXM SAN JOAQUIN
	SAN PABLO	SAN PABLO	MONEY CENTER MXM SAN PABLO NORTE
	SAN PABLO	SAN PABLO	MONEY CENTER MXM SAN PABLO
	HEREDIA	HEREDIA	MONEY CENTER WALMART HEREDIA ESTE
LIMON	LIMON	LIMON	KIOSCO AIRPAK MAXI BODEGA LIMON
	LIMON	GUAPILES	MONEY CENTER MXM GUAPILES
	LIMON	LIMON	MONEY CENTER MXM LIMON
PUNTARENAS	EL ROBLE	EL ROBLE	KIOSCO AIRPAK PALI EL ROBLE
	PUNTARENAS	EL ROBLE	MONEY CENTER MAXIBODEGA EL ROBLE
	PUNTARENAS	PUNTARENAS	MONEY CENTER PALI PUNTARENAS
SAN JOSE	GARABITO	JACO	MONEY CENTER MXM JACO
	PAVAS	PAVAS	KIOSCO AIRPAK PALI PAVAS
	GUADALUPE	GUADALUPE	KIOSCO AIRPAK PALI EL ALTO GUADALUPE
	SANTA ANA	SANTA ANA	KIOSCO AIRPAK MAXI PALI SANTA ANA
	ALAJUELITA	ALAJUELITA	KIOSCO AIRPAK MAXI PALI ALAJUELITA
	SAN JOSE	GUADALUPE	MONEY CENTER WALMART GUADALUPE
	ESCAZU	ESCAZU	MONEY CENTER MXM ESCAZU
	SAN JOSE	GUADALUPE	MONEY CENTER MXM NOVACENTRO GUADALUPE
	MONTES DE OCA	MONTES DE OCA	MONEY CENTER MXM SABANILLA
	MONTES DE OCA	MONTES DE OCA	MONEY CENTER MXM SAN PEDRO
	SANTA ANA	SANTA ANA	MONEY CENTER MXM SANTA ANA
	DESAMPARADOS	SAN RAFAEL ABAJO	MONEY CENTER PALI SAN RAFAEL ABAJO
	SAN JOSE	SAN FRANCISCO DOS RIOS	MONEY CENTER MAXIBODEGA SFC DE DOS RIOS
	ESCAZU	ESCAZU	MONEY CENTER WALMART ESCAZU
	SAN JOSE	SAN SEBASTIAN	MONEY CENTER WALMART SAN SEBASTIAN
	SAN JOSE	CORONADO	MONEY CENTER MXM CORONADO
	TIBAS	TIBAS	MONEY CENTER WALMART TIBAS
	ESCAZU	GUACHIPELIN	MONEY CENTER MXM GUACHIPELIN
	PEREZ ZELEDON	PEREZ ZELEDON	MONEY CENTER WALMART PEREZ ZELEDON
	CURRIDABAT	CURRIDABAT	MONEY CENTER WALMART CURRIDABAT
	DESAMPARADOS	DESAMPARADOS	MONEY CENTER MXM DESAMPARADOS
	SAN JOSE	HATILLO	MONEY CENTER MAXI PALI C. COMERCIAL HATILLO
	SAN JOSE	HATILLO	MONEY CENTER MXM PLAZA AMERICA
	SAN JOSE	ROHRMOSER	MONEY CENTER MXM ROHRMOSER
	TIBAS	TIBAS	MONEY CENTER MXM TIBAS
	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	MONEY CENTER MAXIBODEGA EL CRUCE
	PEREZ ZELEDON	SAN ISIDRO DEL GENERAL	MONEY CENTER PALI SAN ISIDRO
	DESAMPARADOS	DESAMPARADOS	MONEY CENTER WALMART DESAMPARADOS
	MORAVIA	MORAVIA	MONEY CENTER MXM PLAZA LINCOLN
	DESAMPARADOS	SAN ANTONIO	MONEY CENTER MXM SAN ANTONIO DESAMPARADOS
	SAN JOSE	SABANA	MONEY CENTER MXM SABANA
	SAN JOSE	SAN JOSE	MONEY CENTER PALI CUESTA DE MORAS

17. SUSPENSION Y TERMINACION:

El Patrocinador y Co-Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

El Patrocinador y Co-Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador y Co-Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

18. CONSULTAS

Para consultas y más información contactarse al número telefónico de servicio al cliente del Patrocinador: +506 4800-1703 o al número telefónico +506 4800-1700 en Costa Rica.